

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Córdoba



Diputación  
de Córdoba

Núm. 144 • Jueves, 26 de Julio de 2001

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO 14/2

### TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual .....	12.752 pesetas
Suscripción semestral .....	7.165 pesetas
Suscripción trimestral .....	3.985 pesetas
Suscripción mensual .....	1.593 pesetas
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual .....	87 pesetas
Número de años anteriores .....	176 pesetas
EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 172 pesetas	
EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 24 pesetas por palabra.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**  
Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**  
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)  
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328  
Distrito Postal 14011-Córdoba  
e-mail [bopcordoba@dipucordoba.es](mailto:bopcordoba@dipucordoba.es)

### ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.

— Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Subdelegación del Gobierno para que autorice su inserción.

## SUMARIO

### ANUNCIOS OFICIALES

<b>Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.</b> — Convocatoria de información pública .....	3.518
<b>Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1. Córdoba.</b> — Notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles .....	3.518
<b>Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto Nacional de Empleo. Dirección Provincial. Córdoba.</b> — Notificación .....	3.519
<b>Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba.</b> — Información pública sobre el expediente de referencia .....	3.519
— <b>Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.</b> — Resoluciones .....	3.519
— <b>Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Delegación Provincial. Córdoba.</b> — Autorización administrativa de instalación eléctrica .....	3.523
<b>DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA</b> <b>Área de Bienestar Social.</b> — Bases de convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes para adecuación de Centros Municipales de Mayores "Un lugar adecuado" .....	3.523

### DELEGACIÓN DE HACIENDA

**Agencia Estatal de Administración Tributaria de Lucena (Córdoba). Sección de Gestión Tributaria.**— Notificaciones .....

3.525

### AYUNTAMIENTOS

Córdoba, Lucena, Doña Mencía, Hinojosa del Duque, Montemayor, Fuente Obejuna, Villanueva del Rey, Villaviciosa de Córdoba, Priego de Córdoba, Bujalance, La Rambla, Baena y Puente Genil .....

3.527

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Sevilla. Sala de lo Social.**— Dictando Sentencia .....

3.530

**Juzgados.**— Córdoba .....

3.530

### ANUNCIOS DE SUBASTA

**Ayuntamientos.**— La Carlota y Córdoba .....

3.531

**Juzgados.**— Córdoba .....

3.531

### OTROS ANUNCIOS

**Mancomunidad de Municipios del Alto Guadalquivir. Montoro (Córdoba).**— Anunciando la aprobación del Presupuesto General de esta Mancomunidad para el ejercicio 2001 .....

3.532

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR COMISARÍA DE AGUAS

SEVILLA  
Núm. 6.681

#### Convocatoria Información pública

Referencia: Expediente TC-17/2694

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

#### NOTA

Peticionaria: Pedro Mata Erguido.

Domicilio: Alejandro Yun, 30

Localidad y Provincia: 14440 Villanueva de Córdoba (Córdoba).  
Fecha Registro: 20 de junio de 2001.

Objeto de la petición: Riego goteo olivar 5,50 hectáreas.

Captación: Aguas subterráneas-Fuera de predio.

Caudal solicitado: 0,83 litros por segundo.

Término municipal: Villanueva de Córdoba (Córdoba).

Finca: Villamata.

Y de conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avenida de Portugal, sin número (Plaza de España).

Sevilla, miércoles 4 de julio de 2001.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial

Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1

CÓRDOBA

Núm. 4.226

#### Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles a través de anuncio

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue Expediente Administrativo de Apremio contra el deudor don Francisco García Sanz, con Documento Nacional de Identidad número 30.329.321-A, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Avenida Virgen de Luna, 3-3, de Córdoba, donde se remitió con fecha 30 de marzo de 2001, la notificación al deudor de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de las que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Al propio tiempo se requiere al deudor para que en el plazo de 8 días, comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del mencionado Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Córdoba, 25 de abril de 2001.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501).

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, Expediente Administrativo de Apremio contra el deudor de referencia, con Documento Nacional de Identidad número 30.329.321-A, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

Número de Apremio: 01 99 011469385.

Período: 11/1998.

Régimen: 0521.

Importe principal: 31.295 pesetas.

Recargos de Apremio: 10.953 pesetas.

Costas devengadas: 1.160 pesetas.

Costas presupuestadas: 1.302 pesetas.

Total débitos: 44.709 pesetas.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describe en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviere de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, realizada a instancia de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por Perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo (aprobada por Orden de 22 de febrero de 1996 ("Boletín Oficial del Estado" del día 29).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuran sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes embargados, en el término de 3 días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad o 15 días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la Vía Administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes,

contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Córdoba, 30 de marzo de 2001.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

#### Descripción adjunta de bienes que se subastan

##### Datos Registro:

Reg.: 04. Número tomo 1.388. Número libro 0338. Número folio 0148. Número finca 26.277.

##### Datos finca:

Descripción vivienda con superficie construida de 87,30 metros cuadrados.

Tipo Vía: Calle.

Nombre Vía: Marcos Redondo.

Número Vía: 11.Bq F-portal 11-A.

Código Postal: 14010.

Código Municipal: 14021.

#### Descripción ampliada

Urbana: Vivienda situada en calle Marcos Redondo, número 11, bloque F, portal 11, planta 3, puerta A, Polígono de La Fuensanta, Grupo Santa Victoria, de esta capital. Tiene una superficie construida de 87,35 metros cuadrados.

Titulares: Francisco García Sanz, con la totalidad del pleno dominio por título de compraventa con carácter privativo.

Córdoba, a 30 de marzo de 2001.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

#### INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

##### Dirección Provincial

##### CÓRDOBA

Núm. 5.067

#### Remisión de notificación de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

#### Relación de notificación de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe.— Importe con recargo.— Período.— Motivo.

Moreno Valverde, Micaela; 30.948.060; 0100000657; 22.971 pesetas; 18 de julio de 2000 al 30 de julio del 2000; Extinción por reincidencia en no renovación de demanda trimestral.

Muñoz Burguillos, Manuel; 34.011.180; 0000000617; 11.096 pesetas; 16 de septiembre de 1997 al 30 de septiembre de 1997; Colocación por cuenta ajena.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de 10 días contados a partir de la fecha de la presente publicación, para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida, en la cuenta número 0182 2370 48 0202295477 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, a nombre de este Organismo, debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del INEM las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1 a) del Real Decreto 625/85, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del INEM.

Córdoba, a 17 de mayo del 2001.— El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21 de mayo del 1996, Antonio Morales Fernández.

### JUNTA DE ANDALUCÍA

#### Consejería de Obras Públicas y Transportes

##### Delegación Provincial

##### CÓRDOBA

Núm. 6.643

##### A N U N C I O

#### Información Pública

Expediente: P-45/2001.

Objeto: Suelo no Urbanizable: Fabricación, almacenamiento y comercialización de materiales para riegos agrícolas.

Municipio: Montalbán.

Emplazamiento: Paraje "El Sobrante", Polígono 16, Parcela 52.

Promotor: Don Juan Rodríguez Jiménez.

Solicitud: Autorización.

El Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 13.1.11) del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose los Órganos a los que se atribuyen, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2.3 del Reglamento de Gestión Urbanística (Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto).

#### ACUERDO

Someter el expediente referenciado a información pública, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a fin de que cualquier persona física o jurídica lo pueda examinar señalándose como lugar de exhibición la sede de esta Delegación Provincial, sita en la calle Tomás de Aquino, 1-9.ª planta de Córdoba y determinándose como plazo para la formulación de alegaciones el de quince días.

Córdoba, 10 de julio de 2001.— El Delegado Provincial, Francisco García Delgado.

### JUNTA DE ANDALUCÍA

#### Consejería de Medio Ambiente

##### Delegación Provincial

##### CÓRDOBA

Núm. 5.434

##### Resolución

Materia: Caza

Expediente: CO-1.303/2000

Examinado el expediente arriba referenciado, que por infracción administrativa a la Ley y Reglamento de Caza se ha instruido por la Delegación Provincial de Córdoba contra don Jesús Jiménez Luque, con Documento Nacional de Identidad número 45.735.793, domiciliado en Simón de Sousa, 1, 14006-Córdoba, he resuelto dictar la siguiente:

#### Resolución

Vista la denuncia formulada por la Policía Local de Córdoba, que dio origen al Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador el día 7 de febrero de 2001, habiendo sido notificado al interesado con fecha 15 de febrero de 2001, y no habiendo presentado alegaciones.

Resultando que el expediente ha sido instruido con todas las formalidades legales y reglamentarias, especialmente las dispuestas en el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a los principios del procedimiento sancionador.

Resultando que una vez examinado el mismo se consideran probados los siguientes hechos: Cazador con procedimiento prohibido (red abatible) el día 22 de octubre de 2000 en el Barrio El Naranjo (Córdoba).

Vistos los artículos 46 a 51 de la Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza; y los artículos 48 a 51 del Decreto 506/1971, de 25 de marzo, del Reglamento para su aplicación, así como la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Considerando que los hechos que se declaran probados se encuentran tipificados como infracción Leve a la normativa vigente en materia de Caza, artículo 34,a de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y

Fauna Silvestres; sancionable con multa de 10.000 pesetas (artículo 39,1 de la Ley mencionada anteriormente).

Considerando que esta Delegación Provincial es competente para conocer y resolver este expediente (Decreto 132/1996, de 16 de abril, de reestructuración de Consejerías y Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente).

Esta Delegación acuerda sancionar a don Jesús Jiménez Luque, con:

Multa: 10.000 pesetas.

Abono: 0 pesetas.

Indemnización: 0 pesetas.

Esta resolución no agota la Vía Administrativa, por lo que podrá ser recurrida ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente, mediante interposición ante ella misma o ante esta Delegación, de Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, contado desde la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo concedido para la interposición del Recurso sin que éste haya sido presentado, la resolución será firme a todos los efectos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 138,3 de esta última norma, la resolución será inmediatamente ejecutiva cuando se haya puesto fin a la Vía Administrativa.

Desde el momento en que adquiera firmeza en Vía Administrativa, dispondrá de un plazo de 15 días para hacer efectiva la sanción impuesta, así como los abonos o indemnizaciones si hubiera lugar a ello, mediante su ingreso en cualquier Entidad Bancaria Colaboradora de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, para lo que se acompaña impreso. Con la advertencia de que su incumplimiento dará lugar a la certificación de descubierto a la Delegación de Hacienda, para su cobro por la Vía de Apremio Administrativa.

Asimismo deberá remitir copia del modelo 046 ("ejemplar para la Administración"), una vez abonada la sanción, para su inclusión en el expediente y posterior archivo.

Córdoba, 9 de abril de 2001.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 5.435  
**Resolución**  
Materia: Caza

Expediente: CO-1.275/2000

Examinado el expediente arriba referenciado, que por infracción administrativa a la Ley y Reglamento de Caza se ha instruido por la Delegación Provincial de Córdoba contra don Miguel A. Prieto Mahedero, con Documento Nacional de Identidad número 30.544.271, domiciliado en Fernando Fernández Martínez, 10-3.-5, 14007-Córdoba, he resuelto dictar la siguiente:

**Resolución**

Vista la denuncia formulada por la Guardia Civil de Peñarroya-Pueblonuevo, que dio origen al Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador el día 5 de febrero de 2001, habiendo sido notificado al interesado con fecha 17 de febrero de 2001, y no habiendo presentado alegaciones.

Resultando que el expediente ha sido instruido con todas las formalidades legales y reglamentarias, especialmente las dispuestas en el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a los principios del procedimiento sancionador.

Resultando que una vez examinado el mismo se consideran probados los siguientes hechos: Tenencia de procedimiento prohibidos para la caza (rifle con cargador cuya capacidad admite más de 2 cartuchos), el día 1 de noviembre de 2000, en el cruce de la A-447 con la CP-110.

Vistos los artículos 46 a 51 de la Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza; y los artículos 48 a 51 del Decreto 506/1971, de 25 de marzo, del Reglamento para su aplicación, así como la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Considerando que los hechos que se declaran probados se encuentran tipificados como infracción Leve a la normativa vigente en materia de Caza, artículo 34,a de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres; sancionable con multa de 10.000 pesetas (artículo 39,1 de la Ley mencionada anteriormente).

Considerando que esta Delegación Provincial es competente para conocer y resolver este expediente (Decreto 132/1996, de 16 de abril, de reestructuración de Consejerías y Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente).

Esta Delegación acuerda sancionar a don Miguel A. Prieto Mahedero, con:

Multa: 10.000 pesetas.

Abono: 0 pesetas.

Indemnización: 0 pesetas.

Esta resolución no agota la Vía Administrativa, por lo que podrá ser recurrida ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente, mediante interposición ante ella misma o ante esta Delegación, de Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, contado desde la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo concedido para la interposición del Recurso sin que éste haya sido presentado, la resolución será firme a todos los efectos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 138,3 de esta última norma, la resolución será inmediatamente ejecutiva cuando se haya puesto fin a la Vía Administrativa.

Desde el momento en que adquiera firmeza en Vía Administrativa, dispondrá de un plazo de 15 días para hacer efectiva la sanción impuesta, así como los abonos o indemnizaciones si hubiera lugar a ello, mediante su ingreso en cualquier Entidad Bancaria Colaboradora de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, para lo que se acompaña impreso. Con la advertencia de que su incumplimiento dará lugar a la certificación de descubierto a la Delegación de Hacienda, para su cobro por la Vía de Apremio Administrativa.

Asimismo deberá remitir copia del modelo 046 ("ejemplar para la Administración"), una vez abonada la sanción, para su inclusión en el expediente y posterior archivo.

Córdoba, 5 de abril de 2001.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 5.437  
**Resolución**  
Materia: Caza

Expediente: CO-1.158/2000

Examinado el expediente arriba referenciado, que por infracción administrativa a la Ley y Reglamento de Caza se ha instruido por la Delegación Provincial de Córdoba contra don Juan Carrillo Mendoza, con Documento Nacional de Identidad número 30.059.205, domiciliado en Polígono Las Palmeras, 4-P. 3, Puerta 2, 14005-Córdoba, he resuelto dictar la siguiente:

**Resolución**

Vista la denuncia formulada por la Guardia Civil de Córdoba, que dio origen al Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador el día 17 de enero de 2001, y no habiendo sido posible la notificación al interesado se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 54 de 19 de marzo de 2001, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Córdoba desde el día 27 de marzo de 2001 al 20 de abril de 2001, sin haber presentado alegaciones.

Resultando que el expediente ha sido instruido con todas las formalidades legales y reglamentarias, especialmente las dispuestas en el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a los principios del procedimiento sancionador.

Resultando que una vez examinado el mismo se consideran probados los siguientes hechos: Cazar sin autorización del ti-

tular del Coto CO-10.724, con un perro, el día 22 de octubre de 2000.

Vistos los artículos 46 a 51 de la Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza; y los artículos 48 a 51 del Decreto 506/1971, de 25 de marzo, del Reglamento para su aplicación, así como la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Considerando que los hechos que se declaran probados se encuentran tipificados como infracción Grave a la normativa vigente en materia de Caza, artículo 48,1,8, Reglamento de Caza de 4 de abril de 1970 (Decreto 506/1971, de 25 de marzo); sancionable con multa de 5.000 pesetas, así como 1.000 pesetas en sustitución del comiso de un perro.

Considerando que esta Delegación Provincial es competente para conocer y resolver este expediente (Decreto 132/1996, de 16 de abril, de reestructuración de Consejerías y Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente).

Esta Delegación acuerda sancionar a don Juan Carrillo Mendoza, con:

Multa: 5.000 pesetas.

Abono: 1.000 pesetas.

Indemnización: 0 pesetas.

Rescate del arma: 0 pesetas.

Esta resolución no agota la Vía Administrativa, por lo que podrá ser recurrida ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente, mediante interposición ante ella misma o ante esta Delegación, de Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, contado desde la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo concedido para la interposición del Recurso sin que éste haya sido presentado, la resolución será firme a todos los efectos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 138,3 de esta última norma, la resolución será inmediatamente ejecutiva cuando se haya puesto fin a la Vía Administrativa.

Desde el momento en que adquiera firmeza en Vía Administrativa, dispondrá de un plazo de 15 días para hacer efectiva la sanción impuesta, así como los abonos o indemnizaciones si hubiera lugar a ello, mediante su ingreso en cualquier Entidad Bancaria Colaboradora de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, para lo que se acompaña impreso. Con la advertencia de que su incumplimiento dará lugar a la certificación de descubierta a la Delegación de Hacienda, para su cobro por la Vía de Apremio Administrativa.

Asimismo deberá remitir copia del modelo 046 ("ejemplar para la Administración"), una vez abonada la sanción, para su inclusión en el expediente y posterior archivo.

En cuanto al rescate de las armas, si existieren, podrá obtenerse en el plazo establecido y en la forma señalada en las disposiciones legales anteriores, previo pago del importe fijado.

Córdoba, 8 de mayo de 2001.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
**Delegación Provincial**

**CÓRDOBA**

Núm. 5.438

**Resolución**

Materia: Caza

Expediente: CO-749/2000

Examinado el expediente arriba referenciado, que por infracción administrativa a la Ley y Reglamento de Caza se ha instruido por la Delegación Provincial de Córdoba contra don José María Blanco Serrano, con Documento Nacional de Identidad número 30.394.921, domiciliado en Polígono Las Palmeras, 9, 14005-Córdoba, he resuelto dictar la siguiente:

**Resolución**

Vista la denuncia formulada por la Guardia Civil de Córdoba, que dio origen al Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador el día 19 de octubre de 2000, y no habiendo sido posible la notificación al interesado se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la

Provincia número 57 de 22 de marzo de 2001, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Córdoba desde el día 15 de marzo de 2001 al 6 de abril de 2001, sin haber presentado alegaciones.

Resultando que el expediente ha sido instruido con todas las formalidades legales y reglamentarias, especialmente las dispuestas en el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a los principios del procedimiento sancionador.

Resultando que una vez examinado el mismo se consideran probados los siguientes hechos: Cazar 5 perdices en época de veda, el día 19 de agosto de 2000 en el Paraje El Cañuelo, del término municipal de Córdoba.

Vistos los artículos 46 a 51 de la Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza; y los artículos 48 a 51 del Decreto 506/1971, de 25 de marzo, del Reglamento para su aplicación, así como la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Considerando que los hechos que se declaran probados se encuentran tipificados como infracción Grave a la normativa vigente en materia de Caza, artículo 48,1,18, Reglamento de Caza de 4 de abril de 1970 (Decreto 506/1971, de 25 de marzo); sancionable con multa de 5.000 pesetas y una indemnización de 7.500 pesetas por cada una de las 5 perdices capturadas.

Considerando que esta Delegación Provincial es competente para conocer y resolver este expediente (Decreto 132/1996, de 16 de abril, de reestructuración de Consejerías y Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente).

Esta Delegación acuerda sancionar a don José María Blanco Serrano, con:

Multa: 5.000 pesetas.

Abono: 0 pesetas.

Indemnización: 7.500 pesetas.

Rescate del arma: 0 pesetas.

Esta resolución no agota la Vía Administrativa, por lo que podrá ser recurrida ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente, mediante interposición ante ella misma o ante esta Delegación, de Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, contado desde la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo concedido para la interposición del Recurso sin que éste haya sido presentado, la resolución será firme a todos los efectos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 138,3 de esta última norma, la resolución será inmediatamente ejecutiva cuando se haya puesto fin a la Vía Administrativa.

Desde el momento en que adquiera firmeza en Vía Administrativa, dispondrá de un plazo de 15 días para hacer efectiva la sanción impuesta, así como los abonos o indemnizaciones si hubiera lugar a ello, mediante su ingreso en cualquier Entidad Bancaria Colaboradora de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, para lo que se acompaña impreso. Con la advertencia de que su incumplimiento dará lugar a la certificación de descubierta a la Delegación de Hacienda, para su cobro por la Vía de Apremio Administrativa.

Asimismo deberá remitir copia del modelo 046 ("ejemplar para la Administración"), una vez abonada la sanción, para su inclusión en el expediente y posterior archivo.

En cuanto al rescate de las armas, si existieren, podrá obtenerse en el plazo establecido y en la forma señalada en las disposiciones legales anteriores, previo pago del importe fijado.

Córdoba, 8 de mayo de 2001.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
**Delegación Provincial**

**CÓRDOBA**

Núm. 5.439

**Resolución**

Materia: Caza

Expediente: CO-975/2000

Examinado el expediente arriba referenciado, que por infracción

administrativa a la Ley y Reglamento de Caza se ha instruido por la Delegación Provincial de Córdoba contra don Fernando A. Mendoza García, con Documento Nacional de Identidad número 30.459.457, domiciliado en Huerta del Sordillo, sin número, 14005-Córdoba, he resuelto dictar la siguiente:

#### **Resolución**

Vista la denuncia formulada por la Guardia Civil de La Victoria, que dio origen al Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador el día 28 de noviembre de 2000, y no habiendo sido posible la notificación al interesado se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 60 de 27 de marzo de 2001, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Córdoba desde el día 20 de marzo de 2001 al 11 de abril de 2001, sin haber presentado alegaciones.

Resultando que el expediente ha sido instruido con todas las formalidades legales y reglamentarias, especialmente las dispuestas en el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a los principios del procedimiento sancionador.

Resultando que una vez examinado el mismo se consideran probados los siguientes hechos: Cazar sin autorización del titular del Coto CO-10.197, con 2 perros, el día 16 de octubre de 2000.

Vistos los artículos 46 a 51 de la Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza; y los artículos 48 a 51 del Decreto 506/1971, de 25 de marzo, del Reglamento para su aplicación, así como la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Considerando que los hechos que se declaran probados se encuentran tipificados como infracción Grave a la normativa vigente en materia de Caza, artículo 48,1,8, Reglamento de Caza de 4 de abril de 1970 (Decreto 506/1971, de 25 de marzo); sancionable con multa de 5.000 pesetas, así como 2.000 pesetas en sustitución del comiso de 2 perro.

Considerando que esta Delegación Provincial es competente para conocer y resolver este expediente (Decreto 132/1996, de 16 de abril, de reestructuración de Consejerías y Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente).

Esta Delegación acuerda sancionar a don Fernando A. Mendoza García, con:

Multa: 5.000 pesetas.

Abono: 2.000 pesetas.

Indemnización: 0 pesetas.

Rescate del arma: 0 pesetas.

Esta resolución no agota la Vía Administrativa, por lo que podrá ser recurrida ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente, mediante interposición ante ella misma o ante esta Delegación, de Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, contado desde la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo concedido para la interposición del Recurso sin que éste haya sido presentado, la resolución será firme a todos los efectos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 138,3 de esta última norma, la resolución será inmediatamente ejecutiva cuando se haya puesto fin a la Vía Administrativa.

Desde el momento en que adquiera firmeza en Vía Administrativa, dispondrá de un plazo de 15 días para hacer efectiva la sanción impuesta, así como los abonos o indemnizaciones si hubiera lugar a ello, mediante su ingreso en cualquier Entidad Bancaria Colaboradora de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, para lo que se acompaña impreso. Con la advertencia de que su incumplimiento dará lugar a la certificación de descubierta a la Delegación de Hacienda, para su cobro por la Vía de Apremio Administrativa.

Asimismo deberá remitir copia del modelo 046 ("ejemplar para la Administración"), una vez abonada la sanción, para su inclusión en el expediente y posterior archivo.

En cuanto al rescate de las armas, si existieren, podrá obtenerse en el plazo establecido y en la forma señalada en las disposiciones legales anteriores, previo pago del importe fijado.

Córdoba, 8 de mayo de 2001.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

### **JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Medio Ambiente Delegación Provincial CÓRDOBA**

Núm. 5.440

**Resolución**

Materia: Caza

Expediente: CO-976/2000

Examinado el expediente arriba referenciado, que por infracción administrativa a la Ley y Reglamento de Caza se ha instruido por la Delegación Provincial de Córdoba contra don Romualdo Maya Fernández, con Documento Nacional de Identidad número 30.401.326, domiciliado en Marino Luis Córdoba Arce, 8-bajo-4B, 14011-Córdoba, he resuelto dictar la siguiente:

#### **Resolución**

Vista la denuncia formulada por la Guardia Civil de La Victoria, que dio origen al Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador el día 28 de noviembre de 2000, y no habiendo sido posible la notificación al interesado se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 60 de 27 de marzo de 2001, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Córdoba desde el día 20 de marzo de 2001 al 11 de abril de 2001, sin haber presentado alegaciones.

Resultando que el expediente ha sido instruido con todas las formalidades legales y reglamentarias, especialmente las dispuestas en el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a los principios del procedimiento sancionador.

Resultando que una vez examinado el mismo se consideran probados los siguientes hechos: Cazar sin autorización del titular del Coto CO-10.197, con 2 perros, el día 16 de octubre de 2000.

Vistos los artículos 46 a 51 de la Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza; y los artículos 48 a 51 del Decreto 506/1971, de 25 de marzo, del Reglamento para su aplicación, así como la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Considerando que los hechos que se declaran probados se encuentran tipificados como infracción Grave a la normativa vigente en materia de Caza, artículo 48,1,8, Reglamento de Caza de 4 de abril de 1970 (Decreto 506/1971, de 25 de marzo); sancionable con multa de 5.000 pesetas, así como 2.000 pesetas en sustitución del comiso de 2 perros.

Considerando que esta Delegación Provincial es competente para conocer y resolver este expediente (Decreto 132/1996, de 16 de abril, de reestructuración de Consejerías y Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente).

Esta Delegación acuerda sancionar a don Romualdo Maya Fernández, con:

Multa: 5.000 pesetas.

Abono: 2.000 pesetas.

Indemnización: 0 pesetas.

Rescate del arma: 0 pesetas.

Esta resolución no agota la Vía Administrativa, por lo que podrá ser recurrida ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente, mediante interposición ante ella misma o ante esta Delegación, de Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, contado desde la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo concedido para la interposición del Recurso sin que éste haya sido presentado, la resolución será firme a todos los efectos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 138,3 de esta última norma, la resolución será inmediatamente ejecutiva cuando se haya puesto fin a la Vía Administrativa.

Desde el momento en que adquiera firmeza en Vía Administrativa, dispondrá de un plazo de 15 días para hacer efectiva la sanción impuesta, así como los abonos o indemnizaciones si hubiera lugar a ello, mediante su ingreso en cualquier Entidad Bancaria Colaboradora de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, para lo que se acompaña impreso. Con la advertencia de que su incumplimiento dará lugar a la certificación de descubierta a la Delegación de Hacienda, para su cobro por la Vía de Apremio Administrativa.

Asimismo deberá remitir copia del modelo 046 ("ejemplar para la Administración"), una vez abonada la sanción, para su inclusión en el expediente y posterior archivo.

En cuanto al rescate de las armas, si existieren, podrá obtenerse en el plazo establecido y en la forma señalada en las disposiciones legales anteriores, previo pago del importe fijado.

Córdoba, 8 de mayo de 2001.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 5.441  
**Resolución**  
 Materia: Caza  
 Expediente: CO-1.012/2000

Examinado el expediente arriba referenciado, que por infracción administrativa a la Ley y Reglamento de Caza se ha instruido por la Delegación Provincial de Córdoba contra don Manuel Barón Martín, con Documento Nacional de Identidad número 30.464.637, domiciliado en Polígono Guadalquivir, 14-3.º-1, 14013-Córdoba, he resuelto dictar la siguiente:

**Resolución**

Vista la denuncia formulada por la Guardia Civil de Bujalance, que dio origen al Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador el día 12 de diciembre de 2000, y no habiendo sido posible la notificación al interesado se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 60 de 27 de marzo de 2001, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Córdoba desde el día 20 de marzo de 2001 al 11 de abril de 2001, sin haber presentado alegaciones.

Resultando que el expediente ha sido instruido con todas las formalidades legales y reglamentarias, especialmente las dispuestas en el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a los principios del procedimiento sancionador.

Resultando que una vez examinado el mismo se consideran probados los siguientes hechos: Cazar sin autorización del titular del Coto CO-12.096, con un perro, el día 15 de octubre de 2000.

Vistos los artículos 46 a 51 de la Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza; y los artículos 48 a 51 del Decreto 506/1971, de 25 de marzo, del Reglamento para su aplicación, así como la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Considerando que los hechos que se declaran probados se encuentran tipificados como infracción Grave a la normativa vigente en materia de Caza, artículo 48,1,8, Reglamento de Caza de 4 de abril de 1970 (Decreto 506/1971, de 25 de marzo); sancionable con multa de 5.000 pesetas, así como 1.000 pesetas en sustitución del comiso de un perro.

Considerando que esta Delegación Provincial es competente para conocer y resolver este expediente (Decreto 132/1996, de 16 de abril, de reestructuración de Consejerías y Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente).

Esta Delegación acuerda sancionar a don Manuel Barón Martín, con:

Multa: 5.000 pesetas.

Abono: 1.000 pesetas.

Indemnización: 0 pesetas.

Rescate del arma: 0 pesetas.

Esta resolución no agota la Vía Administrativa, por lo que podrá ser recurrida ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente, mediante interposición ante ella misma o ante esta Delegación, de Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, contado desde la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo concedido para la interposición del Recurso sin que éste haya sido presentado, la resolución será firme a todos los efectos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 138,3 de esta última norma, la resolución será inmediatamente ejecutiva cuando se haya puesto fin a la Vía Administrativa.

Desde el momento en que adquiera firmeza en Vía Administrativa, dispondrá de un plazo de 15 días para hacer efectiva la sanción impuesta, así como los abonos o indemnizaciones si hubiera lugar a ello, mediante su ingreso en cualquier Entidad Bancaria Colaboradora de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, para lo que se acompaña impreso. Con la advertencia de que su incumplimiento dará lugar a la certificación de descubierto a la Delegación de Hacienda, para su cobro por la Vía de Apremio Administrativa.

Asimismo deberá remitir copia del modelo 046 ("ejemplar para la Administración"), una vez abonada la sanción, para su inclusión en el expediente y posterior archivo.

En cuanto al rescate de las armas, si existieren, podrá obtenerse en el plazo establecido y en la forma señalada en las disposiciones legales anteriores, previo pago del importe fijado.

Córdoba, 8 de mayo de 2001.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 6.487

**Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica**

Referencia: Expediente A.T. 86/01 JLC/rll

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de reforma de línea eléctrica de alta tensión y un centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Dielesur, S.L. con domicilio social en calle Trinidad, 1 en la Rambla (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En "Camino de Aguilar" de la Rambla a "C.T. La Paz" en Montalbán.

c) Finalidad de la instalación: Aumento de la sección de la línea para mejora general del servicio.

d) Características principales: 2.983 m. de línea de M.T. aérea simple de circuito a 15/20 kv. con conductor Al-Ac LA-110, 170 m. en doble circuito con igual conductor y 80 metros de línea subterránea de MT con conductor 12/20 kv. de 1x150mm<sup>2</sup>.

e) Presupuesto: 16.338.605 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, uno, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 14 de junio de 2001.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

## DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

### ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL

Núm. 6.386

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de Junio de 2001, ha aprobado, según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren, las siguientes:

**Bases de convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes para adecuación de Centros Municipales de Mayores "Un lugar adecuado"**

**1.- Objeto**

Es objeto de la presente convocatoria la distribución de un fondo de 10.000.000 de ptas. destinados a proyectos de obras o adquisición de equipamientos para la adecuación de los Centros de Día de mayores, de titularidad municipal, que se encuentra reservado a tal fin en la Aplicación del Presupuesto vigente 470 3134 762.00 «Subvención Equipamiento Ayuntamientos» de la Delegación de Servicios Sociales de esta Diputación. La concesión de estas subvenciones se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, quedando sometida a las siguientes bases reguladoras:

**BASES**

**Primera.- Finalidad**

Obras de adecuación, mejora de infraestructuras, equipamiento, eliminación de barreras y obstáculos arquitectónicos de Centros

de Mayores que no reúnan las condiciones estructurales apropiadas para la atención de usuarios/as, con la finalidad de adaptación a la normativa vigente sobre requisitos materiales generales de los Centros de Servicios Sociales de Andalucía.

#### **Segunda.- Destinatarios y Requisitos:**

Podrán solicitar las subvenciones previstas en la presente convocatoria los Ayuntamientos de municipios con población inferior a veinte mil habitantes de Córdoba y que dispongan de centro municipal para mayores a los que tengan que efectuar reformas y modificaciones para adaptarse a la normativa vigente.

#### **Tercera.- Documentación a presentar**

1) Solicitud conforme al modelo que figura en el Anexo I, firmada por el/la Alcalde/sa de la Corporación

2) Junto con la solicitud habrán de aportar además, la siguiente documentación técnica elaborada por los Servicios Técnicos correspondientes

a) Memoria explicativa sobre las actuaciones a llevar a cabo, con identificación de objetivos claros y realistas, señalando año de construcción del Centro y sus reformas posteriores.

b) Calendario exacto de las acciones y desglose presupuestario de los gastos previstos y costes de materiales, detallando sus cuantías.

c) En caso de solicitud para equipamiento :

Relación de los bienes a adquirir

Presupuesto detallado de éstos

Factura proforma de la posible entidad/es suministradoras.

d) Cuanta documentación estime oportuna para la valoración del acto objeto de la subvención

3) Certificación del acuerdo de la Comisión de Gobierno u órgano competente, donde se autorice la petición del solicitante y la cuantía solicitada, así como el compromiso de financiación de la parte del presupuesto no subvencionada por la Diputación de Córdoba.

4) Certificación expedida por el Secretario-Interventor ó Interventor de la Corporación especificando que el proyecto presentado cuenta con dotación económica para cubrir la aportación del Ayuntamiento, especificándose cuantía y aplicación presupuestaria.

#### **Cuarta.- Documentos originales y copias**

La acreditación de los requisitos previstos en la presente convocatoria se realizarán aportando documentos originales o copias compulsadas de los mismos.

#### **Quinta.- Presentación de Documentación y Plazo**

1. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en la Plaza de Colón, s/ n. de lunes a viernes en horario de 9,00 a 13,30 horas y los sábados de 10,00 a 13,30 h. Asimismo, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (LRJAP y PAC).

2. El plazo de presentación de solicitudes se computará a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (B.O.P.) y concluirá el día 15 de septiembre de 2001.

3. En el caso de que la solicitud de iniciación no reúna los requisitos exigidos en la convocatoria, se requerirá a los interesados para que, de conformidad con el art. 71 de la LRJAP y PAC, en el plazo de 10 días subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la LRJAP y PAC

#### **Sexta.- Criterios de Valoración**

La concesión de las ayudas se regirán por criterios objetivos y, en todo caso, teniendo siempre como límite las disponibilidades presupuestarias.

Como criterios generales de valoración para la adjudicación de las subvenciones se tendrán en cuenta:

A) Que la finalidad de los proyectos contribuyan al fomento y desarrollo de la convivencia entre diferentes sectores de población, eliminando para ello las barreras arquitectónicas y faciliten el acceso de aquellos colectivos con mayores dificultades para ello, de manera que permitan una mayor realización personal y la promoción de la participación social

B) Por la localización geográfica: se valorarán los proyectos presentados por las corporaciones dándose prioridad a los Ayuntamientos con menor número de habitantes.

C) Que en el contenido del expediente de obra, mejora o equipamiento sea real y se adecue a la normativa exigible y en particular

\* Contenido técnico del programa: se valorará el contenido técnico y su adecuación al objetivo, el calendario de realización, la descripción de las actuaciones concretas que se pretenden realizar.

\* Presupuesto del programa: se valorará la adecuación del presupuesto a las necesidades exigibles por la normativa vigente.

\* Corresponsabilidad en la financiación del proyecto: se valorarán los proyectos en los que participe económicamente la propia entidad.

\* Que los proyectos tiendan a completar programas previstos por las diversas Administraciones Públicas para la atención de necesidades sociales.

D) La exactitud en el cumplimiento y justificación de anteriores subvenciones concedidas.

#### **Séptima.- Comisión de Valoración**

Concluido el plazo de presentación y subsanación de solicitudes, se constituirá una Comisión de Valoración que tendrá como función el examen y la valoración de las mismas con la siguiente composición:

a) Presidenta: La Diputada-Delegada de Servicios Sociales de la Diputación de Córdoba o persona en quien delegue.

b) Vocales:

\* Un representante de cada uno de los Grupos Políticos con representación en la Corporación Provincial.

\* Un técnico de la Delegación de Servicios Sociales de esta Diputación.

\* Un técnico de la Delegación de Cooperación con los Municipios y Medio Ambiente de la Diputación Provincial.

c) Secretaria/o: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La valoración y baremación definitiva de los proyectos presentados será realizada por esta Comisión, atendiendo a los criterios de valoración y documentación aportada que se cita en estas bases.

#### **Octava.- Resolución de la convocatoria**

Por la Comisión de Valoración se elevará la correspondiente propuesta de resolución a la Comisión de Gobierno que resolverá sobre el otorgamiento de las subvenciones.

La resolución de la Convocatoria se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, notificándose a los Ayuntamientos solicitantes.

#### **Novena.- Cuantía**

La cantidad de diez millones 10.000.000 de pesetas (60.101,21 euros), se distribuirá entre los expedientes presentados por las Corporaciones Locales de acuerdo con los criterios establecidos en la Base Sexta de la presente Convocatoria.

El importe de las subvenciones y ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con ingresos, en su caso, subvenciones o ayudas de otras Administraciones públicas o entidades privadas supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

#### **Décima.- Pago de la subvención**

El pago de las subvenciones se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto señale el beneficiario en la solicitud.

En todo caso la Entidad beneficiaria deberá acreditar estar al corriente de subvenciones concedidas con anterioridad.

#### **Undécima.- Plazo y forma de justificación de las subvenciones**

La justificación de las aportaciones económicas se realizarán mediante la presentación de la siguiente documentación:

\* Memoria explicativa de la actividad realizada.

\* Certificación del asiento contable correspondiente del ingreso realizado.

\* Certificación de la Intervención de Fondos Municipales, que relacionará los conceptos e importes en los que se ha aplicado la subvención, conforme a las partidas detalladas en el proyecto de obra, con expresión del correspondiente asiento contable de los gastos realizados, quedando en poder de la Corporación Local y a disposición de los correspondientes órganos de control los documentos justificativos de los gastos realizados.

\* El plazo para la justificación de la subvención será de treinta días una vez finalizada la actividad



### Duodécima.- Reintegro

Procederá la revocación de la subvención concedida y el reintegro de las cantidades percibidas en los siguientes casos:

1. Incumplimiento de la obligación de justificación.
2. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requerida para ello.
3. Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención.
4. Incumplimiento de las condiciones impuestas a la Corporación solicitante con motivo de la concesión de la subvención.

Cuando el importe de la subvención otorgada, en concurrencia con otros ingresos, ayudas o subvenciones, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, procederá a la modificación de la resolución de la concesión y al reintegro del exceso que corresponda.

### Décimo tercera.- Obligaciones de los beneficiarios

Las Corporaciones Locales a las que se concedan las subvenciones vendrán obligadas a:

- \* Realizar la actividad que fundamentó la concesión de la subvención de conformidad con el proyecto presentado.
- \* Justificar ante la Diputación de Córdoba, la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- \* Comunicar a la Diputación de Córdoba la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes

de cualesquiera Administraciones o entes Públicos o privados.

\* Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Diputación de Córdoba, y a las de control que corresponde a la Intervención General, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

\* Hacer constar en toda información o publicidad que la actividad está subvencionada por la Diputación Provincial de Córdoba.

### Décimo cuarta.- Recursos

Contra el acuerdo de aprobación de estas Bases se podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el Pleno de esta Diputación Provincial, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme a lo previsto en el artículo 117.1 en relación con el artículo 48.2 de la Ley 30/1992, con la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, o bien se podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, según disponen los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

La participación por parte de las Corporaciones en la presente convocatoria implica la aceptación de las presentes bases en todos sus términos.

## MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIONES

### 1.- DATOS DEL MUNICIPIO Y DEL /LA REPRESENTANTE LEGAL

DENOMINACIÓN		CIF/NIF	
DOMICILIO SOCIAL ( CALLE PLAZA, AVDA., N° )			
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO CON PREFIJO
APELLIDOS Y NOMBRE DEL ALCALDE-PRESIDENTE O PERSONA EN QUIEN DELEGUE			
D.N.I.:			
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO CON PREFIJO

#### EXPONE

1.- Que de conformidad con la convocatoria de subvenciones para el proyecto «un lugar adecuado» publicado en el BOP nº de de de 2001 declara reunir los requisitos necesarios para acogerse y acompaña la presente solicitud con la documentación exigida

#### SOLICITA:

Le sea concedida una subvención por importe de \_\_\_\_\_ ptas. para la ejecución del proyecto anual que se adjunta y que versa sobre \_\_\_\_\_  
En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2001.

El/La Representante

Firmado .....

Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 19 de junio de 2001.— El Presidente Matías González López.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  
LUCENA (Córdoba)  
Sección de Gestión Tributaria  
Núm. 5.605

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y

del Orden Social, Ley 66/1997 de 30 de diciembre (BOE nº 313 de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo I, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos que se indican.

#### Anexo I

NIF.- Apellidos y Nombre o Razón Social  
28724457X- Acosta Serrano, M. Jesús

- B14555643- Altos del Genil, S.L.  
 B14555643- Altos del Genil, S.L.  
 34020136P- Alvarez Cabello, José Antonio  
 39692212P- Aragón Hurtado, José Manuel  
 B14453468- Arbodeco, S.L.  
 B14453468- Arbodeco, S.L.  
 B14453468- Arbodeco, S.L.  
 B14223028- Aridos Majadilla, S.L.  
 80129338Y- Arjona Pérez, Francisco  
 80129338Y- Arjona Pérez, Francisco  
 08514960S- Arroyo Arroyo, Dolores  
 08514960S- Arroyo Arroyo, Dolores  
 30404436T- Arroyo Jiménez, Rafael  
 30404436T- Arroyo Jiménez, Rafael  
 B14223697- Autoxenil, S.L.  
 B14211445- B & P Promociones y Construcciones, S.L.  
 75654807X- Cabeza Delgado, Juan de Dios  
 30422353T- Cabrera Salamanca, Francisco  
 80129000J- Cantero García, Pedro  
 30449229N- Cañete López, Juan José  
 30449229N- Cañete López, Juan José  
 34025050T- Carnerero Sánchez, Andres  
 34025050T- Carnerero Sánchez, Andres  
 34025050T- Carnerero Sánchez, Andres  
 G14106561- Circulo Mercantil de Rute  
 G14106561- Circulo Mercantil de Rute  
 B14379754- Cojenilsur, S.L.  
 B14429039- Comercial de Tableros de Lucena, S.L.  
 B14539407- Comicano, S.L.  
 52361839Q- Comino Serrano, Eduardo  
 52361839Q- Comino Serrano, Eduardo  
 52361839Q- Comino Serrano, Eduardo  
 52361839Q- Comino Serrano, Eduardo  
 B14497556- Compañía Oleico Vinícola, S.L.  
 B14336754- Conaype, S.L.  
 B14336754- Conaype, S.L.  
 B14434955- Construcciones Juan Pacheco Écija, S.L.  
 B14373963- Construcciones Muñoz Hoyos, S.L.  
 B14373963- Construcciones Muñoz Hoyos, S.L.  
 B14464887- Construcciones Nacasur, S.L.  
 B14464887- Construcciones Nacasur, S.L.  
 B14464887- Construcciones Nacasur, S.L.  
 B14382873- Construcciones Ortiz Muriel, S.L.  
 B14382873- Construcciones Ortiz Muriel, S.L.  
 B14491146- Construcciones Virmadara, S.L.  
 B14318455- Construcciones y Ferralla del Genil, S.L.  
 A14067128- Construcciones y Promociones Hajarpe, S.A.  
 30706646J- Cordón Flores, Araceli  
 B14319511- Derribos y Excavaciones Nueva Generación, S.L.  
 30413149L- Díaz Torres, Francisco de Paula  
 30413149L- Díaz Torres, Francisco de Paula  
 30413149L- Díaz Torres, Francisco de Paula  
 30413149L- Díaz Torres, Francisco de Paula  
 30413149L- Díaz Torres, Francisco de Paula  
 77295044W- Dominguez Recio, Manuel  
 30392435H- Durán Cano, José Antonio  
 B14218150- El Cristo Marroquí, S.L.  
 48872892P- Encabo Yebra, José Antonio  
 B14405872- Encofrados Lucena, S.L.  
 B14317036- Ensima, S.L.  
 B14471585- Escayolas García e Hijos, S.L.  
 34026547W- Espadas Varo, Dolores  
 B14457162- Exoldeca, S.L.  
 79219036K- Expósito Molina, Olga  
 B14362339- Fabricación de Cocinas y Baños, S.L.  
 B14288252- Fasyco, S.L.  
 B14436497- Fertorán, S.L.  
 B14316061- FM 95.7, S.L.  
 B14112205- Francisco Pérez Benitez e Hijos, S.L.  
 B14389951- Frio Catena, S.L.  
 B14219877- Frutas Rio Genil, S.L.  
 B14219877- Frutas Rio Genil, S.L.  
 B14219877- Frutas Rio Genil, S.L.  
 B14465678- Frutas Virgen de la Sierra, S.L.  
 B14340046- Fundiciones Pacheco, S.L.  
 48865337C- García Briones, Rafael  
 00135197A- Garcia Cebrián, José  
 34020506X- García Fernández, Juan María  
 B14421648- Genil Maquinaria y Componentes, S.L.  
 52486145F- Gómez Maldonado, Manuel  
 34017359Z- Gómez Roa, Juan Manuel  
 43729454Z- González Crespo, Rafael  
 30069320V- González Garrot, Juan Francisco  
 B14527832- Grupo Fritlaiss, S.L.  
 34014144L- Guerrero Solis, Antonio  
 34018565R- Guerrero Gómez, Rafael  
 B14234793- Hermanos Bogas Ríos, S.L.  
 B14251219- Hermanos Carnerero, S.L.  
 B14251219- Hermanos Carnerero, S.L.  
 B14251219- Hermanos Carnerero, S.L.  
 B14251219- Hermanos Carnerero, S.L.  
 80124623Y- Herrador Ruiz, Fernando  
 80124623Y- Herrador Ruiz, Fernando  
 80124623Y- Herrador Ruiz, Fernando  
 80124623Y- Herrador Ruiz, Fernando  
 B14385058- H.F. Mobiliario, S.L.  
 B14091995- Hijos de Manuel Córdoba, S.L.  
 B14433486- Hojiblanca del Yesar, S.L.  
 B14433486- Hojiblanca del Yesar, S.L.  
 B14433486- Hojiblanca del Yesar, S.L.  
 B14433486- Hojiblanca del Yesar, S.L.  
 B14433486- Hojiblanca del Yesar, S.L.  
 B14433486- Hojiblanca del Yesar, S.L.  
 B14433486- Hojiblanca del Yesar, S.L.  
 B14433486- Hojiblanca del Yesar, S.L.  
 B14433486- Hojiblanca del Yesar, S.L.  
 B14433486- Hojiblanca del Yesar, S.L.  
 B14433486- Hojiblanca del Yesar, S.L.  
 B14210611- Hormigones el Prado, S.L.  
 B14210611- Hormigones el Prado, S.L.  
 B14204531- Incolu, S.L.  
 B14204531- Incolu, S.L.  
 B14090906- Industrias Frammob Decoración, S.L.  
 B14090906- Industrias Frammob Decoración, S.L.  
 B14090906- Industrias Frammob Decoración, S.L.  
 B14090906- Industrias Frammob Decoración, S.L.  
 B14090906- Industrias Frammob Decoración, S.L.  
 B14378038- Industria Luentina para la Climatización, S.L.  
 B14086391- Jibersa, S.L.  
 30740037P- Jiménez Cabello, Manuel  
 34015660V- Jiménez Carnerero, Juan Bautista  
 29771486X- Jiménez Cortés, Carmen  
 30413015T- Jiménez Luque, Antonio  
 30417607S- Jiménez Monreal, Rafael  
 B14398291- Jocasor, S.L.  
 B14405823- Juperu, S.L.  
 34026681K- Jurado Delgado, Manuel  
 X1354481B- Khamlach Mohamed  
 B14385769- Kurnay, S.L.  
 B14385769- Kurnay, S.L.  
 B14541072- Lacteluc, S.L.  
 B14541072- Lacteluc, S.L.  
 52486852R- Lavado López, Jesús  
 25306004R- León Gámez, Josefa  
 B14365613- Lo Angulo de Lucena, S.L.  
 B14308175- Manfrasa, S.L.  
 B14308175- Manfrasa, S.L.  
 B14308175- Manfrasa, S.L.  
 B14213565- Martos Cuenca, S.L.  
 30425456K- Medina Molinero, Juan Manuel  
 B14441638- Mesón Cuatro Caminos, S.L.  
 B14441638- Mesón Cuatro Caminos, S.L.  
 F14200737- Mobimar, S.C.A.  
 E14476238- Molinero y Cia., Sociedad Civil  
 E14476238- Molinero y Cia., Sociedad Civil  
 30772000R- Montero García, Juan  
 30718725V- Montes Montes, Encarnación  
 28904142L- Morgado Molina, Josefa  
 30056509V- Morón Gálvez, Antonio  
 B14436562- Mosteprix, S.L.  
 B14393235- Muebles Bermudez, S.L.  
 B14460232- Muebles Cabrera, S.L.

B14346324- Muebles Cariexport, S.L.  
 B14346324- Muebles Cariexport, S.L.  
 B14346324- Muebles Cariexport, S.L.  
 B14346324- Muebles Cariexport, S.L.  
 B14106553- Muebles Carrasco Lucena, S.L.  
 B14503288- Muebles el Cortijo Toledano, S.L.  
 B14503288- Muebles el Cortijo Toledano, S.L.  
 B14503288- Muebles el Cortijo Toledano, S.L.  
 B14503288- Muebles el Cortijo Toledano, S.L.  
 B14503288- Muebles el Cortijo Toledano, S.L.  
 B14452882- Muebles el Torreznó, S.L.  
 B14425979- Muebles Epoca XIX, S.L.  
 B14325708- Muebles Manrique, S.L.  
 B14325708- Muebles Manrique, S.L.  
 B14325708- Muebles Manrique, S.L.  
 B14325708- Muebles Manrique, S.L.  
 B14325708- Muebles Manrique, S.L.  
 B14080733- Muebles Parejo Solís, S.L.  
 B14395065- Muebles Provenzal García Armero, S.L.  
 E14499115- Muebles Sánchez, C.B.  
 80116050N- Muñoz Soto, Juan  
 80116050N- Muñoz Soto, Juan  
 B14382576- Mupasol, S.L.  
 B14454268- Muproluc, S.L.  
 B14454268- Muproluc, S.L.  
 B14451268- Muproluc, S.L.  
 B14368260- Onieva y Quintana, S.L.  
 24799373Z- Onieva Vergara, Manuel  
 24799373Z- Onieva Vergara, Manuel  
 B14059125- Panadería Campoaras, S.L.  
 29979569N- Pareja Repullo, Gregorio  
 B14391965- Pastelería Alvic, S.L.  
 B14043251- Pedrosa Espino, S.L.  
 A14036073- Pedrosa Martino, S.A.  
 B14356133- Pica Aras, S.L.  
 B14356133- Pica Aras, S.L.  
 48865625D- Pino Labrado, Yolanda del  
 48865625D- Pino Labrado, Yolanda del  
 34010172A- Pino Romero, Araceli  
 B14213037- P. Onieva, S.L.  
 B14213037- P. Onieva, S.L.  
 46041321D- Porras Fernández, Julio  
 80112106R- Prieto Estepa, Rafaela  
 75649343C- Prieto Molina, Gabriel Jesús  
 75649343C- Prieto Molina, Gabriel Jesús  
 75649343C- Prieto Molina, Gabriel Jesús  
 B14079164- Prijar, S.L.  
 B14079164- Prijar, S.L.  
 30434822A- Puerto Jiménez, Encarnación  
 39737155D- Quesada García, Oscar  
 34015932L- Quintana Ramírez, María Teresa  
 34022434Y- Quintero Delgado, Antonio  
 B14229157- Ramírez Martínez, S.L.  
 B14229157- Ramírez Martínez, S.L.  
 B14447817- Reparaciones y Accesorios Raybecar, S.L.  
 B14447817- Reparaciones y Accesorios Raybecar, S.L.  
 30763468W- Rey Galvez, Concepción  
 75658058H- Rivas González, Manuel  
 30707795N- Rodríguez Barranco, José  
 48866712S- Rodríguez González, Juan A.  
 34013858D- Rogel Pineda, Francisco José  
 29964846D- Roldán Cuadra, José  
 52485066D- Romero Moreno, María  
 52485066D- Romero Moreno, María  
 B14354443- Rótulos Zurita, S.L.  
 B14529358- RTM Cosméticos, S.L.  
 30808660E- Ruiz Cuenca, Manuel Alejandro  
 75642761Q- Ruiz Rey, Antonio  
 75670698P- Sánchez Ruiz, Juan  
 27438533Q- Sancho Velázquez, M. Dolores  
 30738836A- Santos Bordas, Carmen  
 F14043780- S.C.L. del Bronce  
 A14087605- Sistema de Ahorro Energético, S.A.  
 E14531024- Sociedad Civil Don Mueble  
 30402606X- Solano Granados, Jesús  
 B14455950- Solfrimar Frío, S.L.  
 B14455950- Solfrimar Frío, S.L.

B14455950- Solfrimar Frío, S.L.  
 B14455950- Solfrimar Frío, S.L.  
 B14455950- Solfrimar Frío, S.L.  
 B14455950- Solfrimar Frío, S.L.  
 B14455950- Solfrimar Frío, S.L.  
 B14455950- Solfrimar Frío, S.L.  
 30426456D- Suárez Mejías, Francisco  
 B14438360- Subbética del Provenzal, S.L.  
 B14319610- Suecia Motor, S.L.  
 B14286744- Suministros Manufacturados del Sur, S.L.  
 B14286744- Suministros Manufacturados del Sur, S.L.  
 B14286744- Suministros Manufacturados del Sur, S.L.  
 B14327076- Tablemac, S.L.  
 B14327076- Tablemac, S.L.  
 B14327076- Tablemac, S.L.  
 B14327076- Tablemac, S.L.  
 B14392401- Talleres Autos Lucena, S.L.  
 B14364194- Talleres Lucentinos, S.L.  
 B14373450- Talleres Samo, S.L.  
 30043008V- Toresano Arroyo, Carmen  
 30707497J - Torres Burgos, Juan  
 B14273080- Tradiluc, Transportes y Distribuciones, S.L.  
 B14273080- Tradiluc, Transportes y Distribuciones, S.L.  
 A14024871- Transportes Aracelitano Reunidos, S.A.  
 F14227367- Transportes Puente Genil, S.C.A.  
 B14086599- Transportes T. Aranda, S.L.  
 B14348858- Tremasur, S.L.  
 B14348858- Tremasur, S.L.  
 B14348858- Tremasur, S.L.  
 B14348858- Tremasur, S.L.  
 B14348858- Tremasur, S.L.  
 B14408280- Turrónes y Dulces Parejo, S.L.  
 E14311443- Valdilmueble, C.B.  
 E14311443- Valdilmueble, C.B.  
 30456024E- Velasco Carvajal, Javier Francisco  
 30736877E- Velasco González, Leonardo  
 80120261Z- Yebra Durán, Teresa  
 80113208E- Zamora Zamora, Manuel

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en la Administración de la A.E.A.T. de Lucena (Sección de Gestión Tributaria), calle San Pedro-49.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lucena, 7 de junio de 2001.— El Administrador, Luis Moran Ariza.

## AYUNTAMIENTOS

### CÓRDOBA

#### Gerencia de Urbanismo

#### Servicio de Licencias: Actividades (c.s.)

Núm. 1.734

Rf.ª: Expte. 257/00

Doña Juana M.ª Alcaide Turrillo, solicita Licencia Municipal para el ejercicio de la actividad de Bar con cocina y sin música, en C/. Siete de mayo, 9, Recay, a C/. Felipe II, de este municipio, con arreglo al proyecto presentado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, así como artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público por término de 20 días a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Durante este período, el expediente permanecerá expuesto en la Oficina de Actividades de la Gerencia Municipal de Urbanismo, donde podrán dirigirse para cualquier consulta o aclaración, en horario de 9 a 14 horas.

Córdoba, 30 de enero de 2001.— El Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, José Mellado Benavente.

**LUCENA**  
Núm. 6.174  
A N U N C I O

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2001, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.— Aprobar el Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución S1-T del Plan General de Ordenación Urbana (Estudio de Detalle 13 de las NN SS), redactado por el Arquitecto don José Luis Vico Nieto, visado por el Colegio correspondiente el 1 de marzo de 2001, al n.º 2217 00.

Segundo.— Incorporar al Patrimonio Municipal del Suelo, las parcelas marcadas en dicho Proyecto con los números 14, 15 y 16, parcelas éstas en las que se sitúa el aprovechamiento lucrativo correspondiente a la Administración actuante, y que resultan de la ordenación llevada a cabo.

Tercero.— Que en cumplimiento de lo determinado en el artículo 4.2.g) de los Estatutos de la Gerencia se de cuenta de este acuerdo a la Corporación Municipal.

Cuarto.— Publicar el acuerdo aprobatorio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Quinto.— Notificar la presente resolución anterior al promotor, significándole que contra este acuerdo podrá interponer recurso de alzada y con carácter potestativo, recurso de reposición, el primero ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento y el segundo ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente día a aquél en que le sea notificada, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 116 y 117 de la citada Ley 4/1999.

Caso de no haberse interpuesto previamente el Recurso de Reposición, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo que podrá formular ante el Órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a tener de lo establecido en los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, en el plazo de 2 meses, contados a partir desde el día siguiente a aquél que se le practique la presente notificación.

Conforme a lo establece el artículo 116.2 de la mencionada Ley 4/1999, no se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición, caso que éste último se haya interpuesto.

Lucena, 18 de julio de 2001.— El Vicepresidente, Juan Torres Aguilar.

**DOÑA MENCÍA**  
Núm. 6.286

Por C.B. Hermanos Muñoz Jiménez se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de supermercado con emplazamiento en avenida Doctor Fleming, n.º 2 de este municipio.

Lo que se hace público por término de 20 días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de calificación ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Doña Mencía, a 27 de junio de 2001.— El Alcalde, firma ilegible.

**HINOJOSA DEL DUQUE**  
Núm. 6.415  
B A N D O

Por don Manuel de la Cruz Rubio, con D.N.I./N.I.F. 75.702.142, en representación de Majuma, Sociedad Limitada, con C.I.F. 14405344, se ha solicitado Licencia Municipal para instalación de la actividad de Taller de Carpintería Metálica y de Aluminio, en el inmueble sito en manzana 2, calle A, parcela 10 y C, parcela 55, del Polígono Industrial "La Dehesa" de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental de 19 de diciembre de 1995, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende legalizar, puedan formular las observaciones y reparos pertinentes, en el plazo de 20 días, a contar desde la fecha de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el mismo espacio de tiempo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hinojosa del Duque, 28 de junio de 2001.— El Alcalde, Antonio Ruiz Sánchez.

Núm. 6.976  
A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de julio de 2001, acordó concertar la suscripción del préstamo destinado a inversiones incluidas en el Presupuesto del ejercicio 2001 con el Banco de Crédito Local, en las siguientes condiciones:

- Importe: 56.784.625 pesetas.
- Plazo de reintegro: 10 años.
- Tipo de interés: Variable. Euribor anual más 0,14%.
- Amortización: Trimestral.
- Comisiones de apertura, amortización anticipada y gastos de estudio: Exentas.
- Garantía: Importe del Padrón del I.B.I. de Naturaleza Urbana.

Lo que se hace público para general conocimiento, por plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Hinojosa del Duque, 20 de julio de 2001.— La Alcaldesa, Accidental, Emilia Gómez Flores.

Núm. 6.977  
A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 19 de julio de 2001, el expediente número 3/03/19-07-01 sobre modificación de créditos, por el que se conceden suplementos de créditos en el Presupuesto del ejercicio 2001, se expone al público, durante el plazo de 15 días hábiles, el expediente completo, a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, dicho expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Hinojosa del Duque, 20 de julio de 2001.— La Alcaldesa, Accidental, Emilia Gómez Flores.

**MONTEMAYOR**  
Núm. 6.520  
A N U N C I O

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que por doña Silvia Aguilar Sánchez en representación de Bar Carmen El Artista, Sociedad Limitada, se solicita Calificación Ambiental para instalación de la actividad de Restaurante de un tenedor, con emplazamiento en calle Montilla, número 46, de este municipio.

Comprobado que se ha aportado toda la documentación exigida, conforme a lo previsto en el Reglamento de Calificación Ambiental de 19 de diciembre de 1995, se somete el expediente a información pública por plazo de 20 días, a contar del siguiente al de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y tablón de anuncios municipal, pudiéndose consultar el expediente en las dependencias municipales de este Ayuntamiento.

Montemayor, 2 de julio de 2001.— El Alcalde, Antonio García García.

**FUENTE OBEJUNA**  
Núm. 6.525  
A N U N C I O

Por don Juan Romero Rubio, en representación de Construcciones Esjaser 2, Sociedad Limitada, se solicita Licencia Municipal para el ejercicio de la actividad Fábrica de Paneles Prefabricados de Hormigón, en Carretera de Fuente Obejuna a Los Blázquez, sin número, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, sobre Protección Ambiental, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones y reparos pertinentes, en el plazo de 20

días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el mismo espacio de tiempo.

Fuente Obejuna, 3 de julio de 2001.— La Alcaldesa, firma ilegible.

#### VILLANUEVA DEL REY

Núm. 6.797

#### A N U N C I O

Habiendo solicitado doña María Rosario Martos Molero, en nombre y representación del matrimonio don Rafael López Benavente y doña Francisca Soto Larena, subsanación del error padecido en los títulos de propiedad de la Zona Nueva, Sección Primera Derecha, Nicho 4, Bovedillas 1 y 3 del Cementerio Municipal, de forma que conste en la titularidad de dichas bovedillas "Familia López Soto", en lugar de "Familia López Benavente", se pone en conocimiento de todas aquellas personas interesadas, para que en el plazo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, presenten en esta corporación las alegaciones que estimen oportunas.

Villanueva del Rey, a 12 de julio de 2001.— El Alcalde-Presidente, José María García Paz.

#### VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

Núm. 6.912

#### A N U N C I O

En sesión plenaria celebrada el día 12 de junio de 2001, se adoptó el acuerdo de cesión gratuita a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, del bien propiedad de este Ayuntamiento, consistente en parcela de terreno al sitio conocido como "Cerro del Conejo" (parcela 41 del polígono 41 del polígono 60 del catastro de rústica de este término municipal), que cuenta con una superficie de 1.1335 y calificación de bien patrimonial, con el fin de ubicar en el mismo una depuradora de aguas residuales.

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de 15 días, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 110.1.f, del Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Villaviciosa del Córdoba, a 9 de julio de 2001.— El Alcalde, José García Cabello.

#### PRIEGO DE CÓRDOBA

Núm. 6.922

#### A N U N C I O

Tramitándose por este Ayuntamiento de Priego de Córdoba, expediente para la alteración de la calificación jurídica de los inmuebles propiedad municipal conocidos como Antiguas Escuelas de Zagrilla Baja y Casas de Maestros de Zagrilla Baja, sitios en la margen derecha de la carretera Priego a Zagrilla, calificados jurídicamente como bien destinado al Servicio Público de la Enseñanza, inscrito en el Inventario de Bienes y Derechos Municipales en el Epígrafe 1.º, folios 2.26 y 2.30, se expone al público por plazo de un mes, a fin de, durante dicho plazo, quienes se encuentren interesados puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes, de acuerdo a lo previsto en el artículo 8-2.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Priego de Córdoba, 12 de julio de 2001.— El Alcalde, firma ilegible.

#### BUJALANCE

Núm. 6.925

#### A N U N C I O

Decreto: En Bujalance, 16 de julio de 2001.

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 2 de mayo de 1984, del Estudio de Detalle signado de número 2 en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio y con él la unidad de ejecución o unidad reparcelable, con una superficie de 12.490,03 metros cuadrados y teniendo establecido en aquellas como sistema de actuación el de Compensación sin que los propietarios hayan presentado el correspondiente Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación se considera caducada por ministerio de la Ley la Gestión Privada, conforme establecen los artículos 28.2 y 146 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de

Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Leg. 1/1992, de 26 de junio y artículo 155 del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto.

He resuelto:

Primero.— Sustituir el Sistema de Compensación previsto para la ejecución del Estudio de Detalle-2 de este Municipio por el sistema de cooperación.

Segundo.— Iniciar el Procedimiento de Reparcelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 165 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 y el artículo 101 del Reglamento de Gestión Urbanística (Real Decreto 3.288/1978).

Tercero.— Que se publique la iniciación del procedimiento de reparcelación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el Diario Córdoba y que se notifique individualmente a todos los propietarios incluidos en la unidad de ejecución. Se hará saber que la iniciación de este procedimiento comporta la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en el ámbito de la unidad reparcelable hasta que sea firme en Vía Administrativa el acuerdo aprobatorio de la reparcelación.

Cuarto.— Recábase de oficio de la señora Registradora de la Propiedad certificación de titularidad y de cargas de todas las fincas incluidas en la unidad de reparcelación.

Quinto.— Dentro de los 3 meses siguientes a la iniciación del procedimiento, los propietarios que representen los 2 tercios del número total de propietarios interesados y el 80% de la superficie reparcelable podrán formular un proyecto de reparcelación en los términos establecidos en el artículo 106 RGU. Si transcurre este plazo o si con anterioridad los interesados manifiestan su propósito de no hacer uso de este derecho, el Ayuntamiento acordará de oficio la redacción del Proyecto de reparcelación.

Sexto.— Los propietarios y titulares de derechos afectados por la reparcelación están obligados a exhibir los títulos que posean y declara las situaciones jurídicas que conozcan y afecten a sus fincas en el plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

Séptima.— Mandar a publicar el presente Decreto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Diario Córdoba, y advertir a todos los propietarios y titulares de los Recursos que en Derecho les asisten.

Lo manda y firma el señor Alcalde en el día de la fecha al principio indicado.

El Alcalde, firma ilegible.— Ante mí: La Secretaria, M.D. Alejandra Segura Martínez.

#### LA RAMBLA

Núm. 6.932

Don José Espejo Ruz, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad de La Rambla (Córdoba), hace saber:

Que, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 15 de junio de 2001, el Expediente de Modificación de Créditos 1/2001 (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 125, de 29 de junio), seguidamente transcrito, y habiendo permanecido expuesto durante 15 días hábiles, sin que se haya presentado alegación o reclamación alguna, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se considera definitivamente aprobado el mismo.

#### Expte. Modificación de Créditos número 01/2001 (3)

#### GASTOS

#### I.— Créditos en Aumento:

#### A) Suplemento de Créditos:

#### a) Financiado con Remanente de Tesorería.

Partida.— Concepto.— Importe.

1210 221.08; Productos Limpieza y Aseo; 200.000 pesetas.

1213 131.00; Personal Laboral Eventual; 5.000.000 de pesetas.

1213 214.00; Manten. Material Transporte; 200.000 pesetas.

2221 222.00; Comunicaciones Telefónicas Policía Local; 100.000 pesetas.

2222 213.00; Señalización del Tráfico; 100.000 pesetas.

3132 131.00; Personal Guardería Mpal.; 4.000.000 de pesetas.

4325 221.09; Productos Químicos para plantas; 100.000 pesetas.

4511 489.00; Subv. Asociaciones Culturales; 125.000 pesetas.

5111 632.00; Obras Municipales; 3.500.000 pesetas.

SUMAN: 13.325.000 pesetas.

**B) Crédito Extraordinario:****a) Financiado con Remanente de Tesorería:**

Partida.- Concepto.- Importe.

7211 470.00; Subv. Empresas Privadas; 1.285.145 pesetas.

SUMAN: 1.285.145 pesetas.

**Total Gastos: 14.610.145 pesetas.****INGRESOS****II.- Procedencia de los Fondos.****a) Con cargo al Remanente de Tesorería:**

Partida.- Concepto.- Importe.

870.00; Aplicación financiación Crédito Extraordinario; 1.285.145 pesetas.

870.00; Aplicación financiación Supl. Crédito; 13.325.000 pesetas.

SUMAN: 14.610.145 pesetas.

**Total Ingresos: 14.610.145 pesetas.**

Contra dicha aprobación definitiva, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

La Rambla, a 18 de julio de 2001.— El Alcalde, José Espejo Ruz.

**BAENA**

Núm. 6.176

**ANUNCIO**

Por don Nicolás García Campillo, en representación de Garcimar, Sociedad Limitada, se ha solicitado Licencia Municipal de Apertura e Instalación de Taller de vehículos automóviles rama carrocería y pintura sito en la avenida Castro del Río s/n, lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, así como artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, para que, durante el plazo de 20 días hábiles, puedan presentar, por escrito, en el Negociado de Actividades de este Ayuntamiento, cuantas observaciones estime pertinentes.

Baena, 21 de junio de 2001.— El Alcalde, firma ilegible.

**PUNTE GENIL**

Núm. 6.887

**ANUNCIO**

Por el señor Alcalde se ha dictado en el día de hoy el siguiente: "Decreto: De conformidad con lo dispuesto en la base quinta de las que rigen la convocatoria para la provisión en interinidad, mediante oposición libre de 4 plazas de Policía Local al servicio de esta Corporación (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 125, de 29 de junio de 2001) he resuelto:

1.º- Aprobar la siguiente lista provisional de admitidos a las citadas pruebas:

**Admitidos:**

Amador Carrasco, David.

Cabello López, Sergio.

Delgado Moncada, Francisco Manuel.

Esquinas Martínez, Abrahán.

Gutiérrez Rodríguez, Juan de Dios Luis.

Merino Bujalance, Carlos Jesús.

Molero Hinojosa, Antonio Modesto.

Moreno Baena, Juan Antonio.

Muñoz del Pozo, Romualdo.

Palma Fernández, Juan.

Tejero Navas, Daniel.

**Excluidos:**

Ninguno.

2.º- Conceder un plazo de 10 días a los efectos de subsanación de deficiencias y mejora de solicitudes de conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.º- Que se publique esta resolución en el tablón de edictos de la Corporación y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil, 12 de julio de 2001.— El Alcalde, Manuel Baena Cobos.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA****SEVILLA****Sala de lo Social**

Núm. 6.934

La Sala de lo Social, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, hace saber:

Que en el Recurso de Suplicación número 2.071/2000-J.A. dimanante de los Autos número 1.071/1999, seguidos por el Juzgado de lo Social Número Uno de los de Córdoba, entre las partes que se expresará, se ha dictado por esta Sala la Sentencia cuyo fallo es como sigue:

"Con desestimación del Recurso de Suplicación interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social contra la Sentencia de fecha 7 de febrero de 2000, dictada por el Juzgado de lo Social Número Uno de los de Córdoba, en virtud de demanda sobre pensión de jubilación formulada por doña María Teresa Jurado Millán, contra el expresado recurrente y la empresa Juan Millán Álvarez, Sociedad Anónima, debemos confirmar y confirmamos dicha Sentencia.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y al Excmo. Sr. Fiscal de este Tribunal, advirtiéndose que, contra ella, cabe Recurso de Casación para la unificación de doctrina, que podrá ser preparado dentro de los 10 días hábiles, siguientes a la notificación de la misma, mediante escrito dirigido a esta Sala, así como que transcurrido el término indicado, sin prepararse recurso, la presente Sentencia será firme.

Una vez firme esta Sentencia, devuélvanse los Autos al Juzgado de lo Social de referencia, con certificación de esta resolución, diligencia de su firmeza y, en su caso, certificación o testimonio de la posterior resolución que recaiga.

Unase el original de esta Sentencia al libro de su razón y una certificación de la misma al presente rollo, que se archivará en esta Sala.

Así por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos". Siguen las firmas.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa Juan Millán Álvarez, Sociedad Anónima, cuyo domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Sevilla, a 24 de mayo de 2001.— El Secretario, Juan Palma Domínguez.

**JUZGADOS****CÓRDOBA**

Núm. 6.871

Providencia del Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Córdoba, don Pedro José Vela Torres.— En Córdoba, a 11 de junio de 2001.

Dada cuenta; habiéndose dado traslado al Ministerio Fiscal, a instancia de don Ángel Luque Luque, representado por la Procuradora doña Ana Rosa Revilla Álvarez, contra Ministerio Fiscal, cítese a la persona de quien proviene la finca don Juan Antonio Jiménez Dios, a los colindantes don Rafael Santos Jurado y a su esposa doña Antonia Palma Carmona, y al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por lindar la finca con las calles Córdoba y Velázquez de la Aldea de Santa Cruz, para que en el término de 10 días, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho conenga.

Asimismo, convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tablones de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que dentro del término de 10 días, puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados. Librándose los referidos edictos que se entregarán a la Procuradora señora Revilla Álvarez para su diligenciado.

Se prescinde de toda citación al titular Registral, toda vez que de la certificación aportada no existe nadie con Derecho Real alguno sobre la finca.

Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de 5 días hábiles, contados desde el día siguiente al de su notificación.

Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.

El Magistrado-Juez, Pedro José Vela Torres.— El Secretario, firma ilegible.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### AYUNTAMIENTOS

**LA CARLOTA**

Núm. 5.185

#### Anuncio de licitación

Don Francisco Pulido Aguilar, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que por resolución de la Alcaldía número 85.5/2001, de 25 de mayo, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que regirá la subasta, por procedimiento abierto, para la enajenación del bien patrimonial, solar sito junto al Colegio Público "Carlos III", de 512'62 metros cuadrados, y se somete a trámite de exposición pública por un plazo de 8 días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que puedan ser presentadas las reclamaciones oportunas.

Simultáneamente, se anuncia la convocatoria de la subasta pública, aunque la licitación quedase aplazada de ser necesario, en el caso de formularse reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas.

Objeto del contrato.— La enajenación de un solar, sito junto al Colegio Público "Carlos III" de 512,62 metros cuadrados.

Plazo de entrega.— El plazo de entrega será como máximo de 30 días naturales, a contar desde la fecha de adjudicación.

Tipo de licitación.— Se fija en VEINTE MILLONES CUATROCIENTAS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTAS TREINTA Y CINCO PESETAS (20.492.235 pesetas), equivalente a 123.160'81 euros, pudiendo ser mejorado al alza.

Garantía Provisional.— El 2% del precio de licitación, equivalente a 409.845 pesetas (2.463,22 euros).

Garantía Definitiva.— Correspondiente al 4% del importe de adjudicación.

Publicidad del Pliego.— La documentación está a disposición de las personas interesadas en la Secretaría General de este Ayuntamiento, todos los días laborables, durante las horas de oficina (salvo los sábados).

La presentación de las ofertas podrá realizarse, en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina, (artículo 79.2 LCAP), durante los 20 días siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y en horario de 9'00 a 14'00 horas.

Apertura de Proposiciones.— La apertura de proposiciones se celebrará en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, a las 12'00 horas del tercer día hábil después de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Modelo de Proposición.— El recogido en la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

La Carlota, a 28 de mayo de 2001.— El Alcalde-Presidente, Francisco Pulido Aguilar.

**LA CARLOTA**

Núm. 6.524

#### Anuncio de licitación

Don Francisco Pulido Aguilar, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de Mayo de 2001, ha sido aprobado el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrá de regir en la enajenación mediante subasta por el procedimiento restringido del conjunto de departamentos o naves ubicadas en el polígono Gallardo de esta localidad, de los bienes patrimoniales de este Ilmo. Ayuntamiento, el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLE-

TÍN OFICIAL de la Provincia, para que puedan ser presentadas las reclamaciones oportunas.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1.- Objeto del contrato: Enajenación de ocho departamentos o naves de propiedad municipal ubicadas en el polígono industrial Gallardo de esta localidad.

2.- Procedimiento: Mediante subasta por el procedimiento restringido.

3.-Tipo de licitación:

- Departamento número UNO: Siete millones trescientas seis mil ciento treinta y nueve pesetas (7.306.139 ptas.) (43.910,78 euros).

- Departamento número DOS: Siete millones sesenta y ocho mil trescientas ochenta y cuatro pesetas (7.068.384 ptas.) (42.481,84 euros).

- Departamento número TRES: Nueve millones cuatrocientas ochenta y tres mil setecientos noventa y siete pesetas (9.483.797 ptas.) (56.998,77 euros).

- Departamento número CUATRO: Siete millones dos mil quinientas sesenta y tres pesetas (7.002.563 ptas.) (42.086,25 euros).

- Departamento número CINCO: Siete millones sesenta y ocho mil trescientas ochenta y cuatro pesetas (7.068.384 ptas.) (42.481,84 euros).

- Departamento número SEIS: Siete millones setenta y cuatro mil doscientas setenta pesetas (7.074.270 ptas.) (42.517,22).

- Departamento número SIETE: Tres millones cuatrocientas ochenta y cinco mil novecientos setenta y nueve pesetas (3.485.979 ptas.) (20.951,16 euros).

- Departamento número OCHO: Seis millones doscientas cincuenta y seis mil ciento ochenta y tres pesetas (6.256.183 ptas.) (37.600,42 euros).

El Impuesto sobre el Valor Añadido, no se encuentra incluido en los importes descritos anteriormente.

Los licitadores no podrán realizar ofertas mediante baja del tipo señalado, pudiendo ser mejorado al alza.

4.- Garantía Provisional.- El 2% del precio de licitación.

5.- Garantía Definitiva.- El 4% del precio de adjudicación.

6.- Publicidad del Pliego.- La documentación está a disposición de las personas interesadas en la Secretaría General de este Ayuntamiento, todos los días laborables, durante las horas de oficina (salvo los sábados).

7.- Presentación de solicitudes.- Las solicitudes de participación se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante los quince días naturales siguientes a aquel en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, desde las nueve a las catorce horas.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación especificada en el Pliego de Condiciones.

8.- Apertura de Plicas.- Se celebrará en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, a las 12'00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el de presentación de proposiciones.

9.- Modelo de proposición.- El recogido en el Anexo I del Pliego de Condiciones.

10.- Gastos de anuncios.- A cargo del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

La Carlota, a 3 de julio de 2001.— El Alcalde, Francisco Pulido Aguilar.

**CÓRDOBA**

**Área de Secretaría General**

**Departamento de Servicios y Recursos Internos**

**Unidad de Contratación**

Núm. 6.926

Expediente: 35/2001

**A N U N C I O**

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de julio de 2001 los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la Subasta relativa a la contratación de las obras de "Obra Civil para la Centralización Semafórica de la ciudad de Córdoba (Fase II) y Centralización de Cruces Semafóricos en Avenida del Aeropuerto con Sala de Control de Tráfico", se procede a su exposición al público.

Objeto.— Obra Civil para la Centralización Semafórica de la ciudad de Córdoba (Fase II) y Centralización de Cruces Semafóricos en Avenida del Aeropuerto con Sala de Control de Tráfico.

Tipo de licitación.— 52.508.429 pesetas (315.582,01 euros), todos los conceptos incluidos.

Plazo de ejecución— 6 meses.

Procedimiento de adjudicación.— Subasta.

Clasificación del contratista:

Grupo C; Subgrupo 6; Categoría c.

Grupo I; Subgrupo 1; Categoría b.

Grupo I; Subgrupo 6; Categoría c.

Proyecto y Pliegos.— En el Departamento de Servicios y Recursos Internos, Unidad de Contratación, se encuentra de manifiesto el proyecto, presupuesto, cuadro de precios, planos, pliegos de cláusulas y demás elementos que convenga conocer a los licitadores.

Plazo de presentación de proposiciones.— En la Unidad de Contratación de esta Corporación, sita en calle Capitulares, 1, planta tercera, hasta las 14 horas del día siguiente de transcurridos 13 días naturales desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Córdoba, 16 de julio de 2001.— El Concejal Delegado de Educación e Infancia, Félix Antonio Ortega Osuna.

## JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 6.041

Don Manuel Oteros Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Córdoba, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 690/2000, a instancia de Banco de Andalucía, Sociedad Anónima, representada por la Procuradora doña Virtudes Garrido López y asistida del Letrado señor/a Carrillo Aranda, contra don Francisco Moslero Ruz, sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de 20 días, el bien que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

### Bien que se saca a subasta y su valoración

— Local comercial número 7, situado en planta semisótano del bloque enclavado en el Sector Sur, marcado con los números 18, 20 y 22 de la Avenida de Granada y el número 1 de la calle Jaén. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Tres de Córdoba, al tomo 976, libro 11, folio 19, finca número 830. Valorado en SIETE MILLONES DE PESETAS (7.000.000 de pesetas).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, en Plaza de la Constitución, sin número, tercera planta, el día 26 de septiembre de 2001, a las 10 horas de su mañana.

— No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Las condiciones de la subasta que constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Córdoba, a 15 de junio de 2001.— El Secretario Judicial, Manuel Oteros Fernández.

CÓRDOBA

Núm. 6.945

El Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Córdoba y su Partido, hace saber:

Que bajo el número 335/2001-A, se siguen Autos de ejecución hipotecaria a instancia de Unión de Créditos Inmobiliarios, Sociedad Anónima, Establecimiento Financiero, representada por el Procurador señor Giménez Guerrero, contra don José Cerezo Caballero y doña María Eugenia Expósito Jiménez en calidad de deudores y contra don Antonio Expósito Luque y doña Salud Jiménez Luque en calidad de fiadores, por reclamación de 6.087.018 pesetas correspondientes a principal e intereses más las costas y gastos que se devenguen, habiéndose acordado por resolución de esta fecha sacar a pública subasta el bien inmueble que seguidamente se describe, con las condiciones que a continuación se re-

señarán, para tener lugar el próximo día 21 de septiembre, a las 12 horas de su mañana:

Vivienda sita en cuarta planta en alto, puerta número 7 de un bloque con acceso por un portal de entrada que atraviesa el bloque en su totalidad desde la Avenida del Arcángel hasta la calle Platero Alcántara, comunicándose por estas dos vías señaladas actualmente dichas casas con los números 9 y 10 respectivamente de iniciadas calles en esta ciudad, inscrita en el Registro de la Propiedad Número Cuatro al tomo 1.221, libro 192, folio 233, finca número 13.303.

### Condiciones

1.— El tipo de la subasta es de 11.059.200 pesetas.

2.— Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, oficina sita en Avenida del Aeropuerto, sin número, clave del Órgano Judicial 1.429, el 30% del tipo de la subasta, presentando al efecto resguardo de consignación o en su defecto aval bancario, manifestando el licitador si el depósito se ha realizado con cantidades recibidas en todo o en parte por un tercero.

3.— Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

4.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

5.— La certificación de cargas están de manifiesto en la Secretaría de ese Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante.

6.— Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del acto continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

7.— Se hace constar que no consta en Autos tercer poseedor ni poseedor alguno distinto a los deudores.

8.— Para el supuesto que algunos de los señalamientos efectuados sea inhábil se entenderá el señalamiento al día siguiente hábil.

Y para que sirva de publicación en forma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Córdoba, a 19 de julio de 2001.— La Secretaria Judicial, firma ilegible.

## OTROS ANUNCIOS

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL

ALTO GUADALQUIVIR

MONTORO (Córdoba)

Secretaría

Núm. 6.954

ANUNCIO

Don Antonio Sánchez Villaverde, Presidente de la Mancomunidad de Municipios del Alto Guadalquivir, Montoro (Córdoba), hace saber:

Que la Asamblea General de la Mancomunidad de Municipios del Alto Guadalquivir, en sesión celebrada en Pedro Abad el pasado 27 de abril de 2001, aprobó el Presupuesto General de ésta para el ejercicio de 2001 nivelado en sus Estados de Ingresos y Gastos en la cantidad de 195.825.500 pesetas, lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 15 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de Presupuestos, se expone al público a efectos de posibles reclamaciones, entendiéndose que de no producirse éstas devendrá firme, artículo 150.1 de la Ley 39/1988 citada, sin más trámite que el de su publicación definitiva, resumen por capítulos.

Montoro, 13 de julio de 2001.— El Presidente, Antonio Sánchez Villaverde.